

en actividades docentes o de asesoramiento, particularmente si estas contribuyen al prestigio de mejora del funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura y siempre que resulten compatibles del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

NOVENA. PLAZO POSESORIO.

El plazo para tomar posesión será de TRES DÍAS HÁBILES si no implica cambio de residencia del funcionario, o de UN MES si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

DÉCIMA. CESE.

El cese será, por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en cualquier momento, a propuesta de la Presidencia, por causas disciplinarias, por renuncia, por el insuficiente cumplimiento de los objetivos fijados o por dificultades de integración en la estructura de la organización, de conformidad con el artículo 60.6 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura.

UNDÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

2. Autorizar el gasto con cargo al presupuesto 2023, conforme a las aplicaciones presupuestarias y costes salariales siguientes con número de RC 220230035120.

1410 1700G 10100	5.252,67 euros
1410 1700G 10101	9.896,73 euros
1410 1700G 16000	3.893,13 euros

3. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias y, en la página web del Cabildo de Fuerteventura y en la del Cabildo de Fuerteventura.

4. Conceder un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para la presentación de solicitudes.

5. Los sucesivos anuncios relacionados con esta Convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en la página web del Cabildo de Fuerteventura.

6. Del Decreto se dará cuenta al Servicio de Medio Ambiente y Caza, a la Intervención, al Servicio de Recursos Humanos y al Pleno de los efectos oportunos.

En Puerto del Rosario, a diecinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS, DEPORTES Y M., Nuria Cabrera Méndez.

6.051

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA


Tesorería

ANUNCIO

4.256

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por Resolución del Consejero Delegado del CAAF, dictada con fecha 21 de noviembre de 2023, el padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al bimestre septiembre-octubre del ejercicio 2023, a

Firmado por:	CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA	Fecha: 27-11-2023 07:47:11	
Código Seguro de Verificación (CSV): FFE299B373F0F88F5EEDC8EFCE7AFDC2 Comprobación CSV: https://sede.caaf.es/publico/documento/FFE299B373F0F88F5EEDC8EFCE7AFDC2			
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2023 07:47:11 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-11-2023 13:56:55	

efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse Recurso previo de Reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al bimestre septiembre-octubre del ejercicio 2023, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: del 24 de noviembre de 2023 al 24 de enero de 2024, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- BANCO SANTANDER
- CAJAMAR (Caja Rural)
- CAIXABANK

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 24 y el 29 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Los abonados que su situación económico-financiera les impida efectuar el pago en los plazos establecidos, podrán solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de los recibos, en el plazo de pago en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO (P.D. Dto. 453/2023 de 29 de junio), Adargoma Hernández Rodríguez.

6.238

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA


ANUNCIO

4.257

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LOS PRODUCTORES DE PROTEAS DE GRAN CANARIA

BDNS (Identif.): 728438.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Firmado por:	CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA	Fecha: 27-11-2023 07:47:11	
Código Seguro de Verificación (CSV): FFE299B373F0F88F5EEDC8EFCE7AFDC2			
Comprobación CSV: https://sede.caaf.es/publico/documento/FFE299B373F0F88F5EEDC8EFCE7AFDC2			
Fecha de sellado electrónico: 27-11-2023 07:47:11	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-11-2023 13:56:55	